CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-ESEHRNO- 0178 - 2025, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL Y ANDRES FERNANDO HARO MANDON.

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: PRESTAR SERVICIOS INDEPENDIENTES COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FAMILIAS Y COMUNIDADES CON CONOCIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES" EN EL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS CONTRATADO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD CON LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL A TRAVÉS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0379 DE 2025.

En desarrollo de lo cual ejecutara las siguientes actividades

1. Apoyar al equipo profesional en el cumplimiento a las siguientes actividades de acuerdo al cronograma establecido:

	Actividades	1 mes	2 mes	3 mes	4 mes	5 mes	%
Etapa 1	Comunicación formal al ente territorial municipal de la priorización de su territorio y articulación con el programa familias en acción y demás procesos comunitarios presentes en el territorio.	1					10%
	Manifestación escrita del ente territorial municipal de su aceptación y voluntad política, administrativa para el desarrollo de la estrategia comunidades y escenarios protectores.	1					10%
	Manifestación escrita de las familias de su aceptación para el desarrollo de la estrategia comunidades y escenarios protectores.	300					70%
	Acta y video de socialización a las familias y actores locales de la estrategia, acta de compromiso de actores.	1					10%
	Documento aplicado a las familias de cada municipio para la caracterización desarrollada por medio de la **Guía Metodología para la caracterización social y ambiental del entorno familiar para la implementación de prácticas de autocuidado y promoción de hábitos y estilos de vida saludable** elaborado por la PVSCNT. (número de familias programadas)		300				80%

	Documento diagnóstico de resultados de caracterización y plan de implementación la estrategia comunidades y escenarios protectores para la prevención y control de las ENT según análisis.		1				10%
	Acta y video de socialización de diagnóstico y plan de trabajo a las familias.		1				10%
	Actas y videos de proceso de sensibilización y adherencia a las familias.			1			
	Documento temático y metodológico para el proceso de educación en salud con las familias, material informativo y video de aceptación por grupo focal y territorio de la estrategia de información en salud para la prevención y control de las ENT acorde a criterios técnicos y normativos vigentes y avalado por el ente territorial, como material educativo validado comunitariamente para informar a la población en general de la importancia de adopción de estilos de vida saludable.			3			10%
	Documento de aceptación de estrategia de información en salud y contenidos temáticos del proceso de educación en salud por parte del ente territorial.			1			10%
	Actas, fotos y videos del proceso de aplicación de la estrategia de información en salud a las familias de cada municipio			1			10%
	Instrumento de medición de conocimientos para la prevención y control de las ENT por parte de las familias.			300			70%
	Documento de resultados de conocimientos alcanzados en el proceso de informar en salud a las Familias.				1		50%
Etapa 3	Documento fotos y videos de testimonio como soporte de medición del conocimiento e importancia de los estilos de vida saludable, hábitos saludables. (Número de familias programadas).				1		50%
	Documento de socialización de resultados en salud **“Personas, familias y comunidades con prácticas para el cuidado y protección de los entornos”** alcanzados por el grupo focal intervenido a nivel local de manera documentada.					1	50%

	Acta y video de evento presencial de socialización y verificación de los resultados en salud **"Personas, familias y comunidades con prácticas para el cuidado y protección de los entornos"** alcanzados en términos de conocimiento en estilos de vida saludable, autocuidado, asistencia a los servicios de salud del grupo focal mediante evidencias fotográficas y videos).					1	50%

Nota: Estas actividades sólo son válidas si están realizadas de acuerdo a lo establecido con el referente técnico definido por el Instituto Departamental de Salud.

2. Presentar los avances a la coordinación de Salud Pública de la ESE y Supervisor del contrato en los tiempos establecidos por la ESE.
3. Hacer entrega de los soportes en físico y en medio magnético según procedimiento establecido por el contratante.
4. Lograr la certificación de cumplimiento de la estrategia por parte del Instituto Departamental de Salud.
5. Participar en el plan de desarrollo del talento humano definido por la ESE.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000),** el cual se cancela en mensualidades vencidas por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000**).

FORMA DE PAGO: La ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, pagará los honorarios mensuales pactados.

El contratista presentará los siguientes documentos:

1. Informe de actividad con Evidencia fotográfica
2. Informe se supervisión
3. Certificado de ejecución por el coordinador de EBS
4. Planilla de seguridad social
5. Certificado de afiliación de las (EPS, AFP, ARL)
6. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor
7. Factura del DSE expedida por el supervisor
8. Antecedentes disciplinarios (contraloría, procuraduría, antecedente medidas correctivas y antecedentes judiciales) en un solo PDF

CLAUSULA TERCERA - DURACIÓN: La duración del presente contrato es de cinco (05) meses.

CLAUSULA CUARTA- GARANTIAS

Por las condiciones especiales del presente contrato y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, y el valor se solicitará al futuro contratista la suscripción de un mecanismo de cobertura del riesgo que tendrá por objeto garantizar los siguientes aspectos.

CLASE DE RIESGO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más

CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a: 1) actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato. 2) En general cumplir con los objetivos, actos, obligaciones orientaciones y prioridades que vayan estableciéndose durante la ejecución del contrato. 3) Cumplir con las metas asignadas. 4) El contratista asumirá por cuenta propia los valores de los gastos por concepto de estampillas, Impuestos Tributarios. 5) El contratista se obliga a presentar informe de actividades y cuenta de cobro de manera mensual, toda vez que de esta manera se verificará el cumplimiento y se hará el reporte de los avances ante el ministerio.6) El contratista estará obligado afiliarse al Sistema General de Seguridad Social y presentar dichas certificaciones para su respectivo pago; y demás gastos que conlleve el cumplimiento del presente contrato.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones dará lugar a que la entidad de por terminado el contrato y liquide de manera unilateral.

CLAUSULA SEXTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del objeto a contratar 2) Cancelar oportunamente al contratista el valor del presente contrato siempre y cuando cumpla con el objeto de la orden y reúna las exigencias indicadas. 3) Realizar seguimiento al desarrollo del contrato, para garantizar su correcta ejecución. 4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 5) Exigir al contratista los documentos legales necesarios para el perfeccionamiento del contrato. 6) El Contratante podrá dar por terminado en forma unilateral el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista. 7) Cobrar al contratista las multas pactadas en el contrato.

CLAUSULA SEPTIMA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La Ese Hospital Regional Noroccidental hace constar que los pagos que se generen con ocasión de este contrato se cancelarán con el cargo al presupuesto de Rentas y Gastos de la ESE Hospital Regional Noroccidental para la Vigencia Fiscal 2025, Rubro: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP 000306, de fecha 14 de mayo del 2025.

CLAUSULA OCTAVA - CONTROL: La Supervisión del contrato, será ejercida por el funcionario y/o profesional quien delegue la Gerencia.

CLAUSULA NOVENA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista a declarar bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad establecida en la constitución y las leyes colombianas; y

en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o Incompatibilidad dentro del desarrollo del mismo, se procederá conforme lo dispone la resolución 074 del 21 de abril de 2025.

CLAUSULA DECIMA- CADUCIDAD: El presente contrato podrá caducarse por las causales previstas en la resolución 074 del 21 de abril de 2025 y por incumplimiento específico del objeto contratado.

El presente contrato se somete a las causales excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilateral establecidas las cuales fueron raptadas.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Mutuo acuerdo entre las partes. 2) De forma unilateral cuando se presente incumplimiento probado de alguna de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA. 3) Unilateralmente cuando el HOSPITAL establezca por cualquier medio que EL CONTRATISTA ha hecho uso indebido de la información que se le entregue, o que llegare a conocer, para la ejecución del presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, disciplinarias y/o penales a que haya lugar. 4) Por incumplimiento del objeto del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – CLAUSULA PENAL: Si se llegaré a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal el valor correspondiente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato suma que será exigible con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo, renunciando a cualquier requerimiento para constitución en mora, y se podrá hacer efectivo igualmente por parte de la E.S.E...

CLAUSULA DECIMA TERCERA - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: El contratista se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información a que tenga acceso en desarrollo del objeto del presente contrato, y sólo podrá divulgarla en los casos expresamente autorizados por la E.S.E. El Contratista se obliga a responder legalmente por los perjuicios que ocasione a la misma E.S.E.

CLAUSULA DECIMA CUARTA – PERFECCIONANIENTO: El presente contrato de prestación de servicios se entiende perfeccionada con la firma de las partes, la expedición del Registro Presupuestal por el área financiera y la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA DECIMA QUINTA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: La prestación del servicio por ejecutar se desarrollará con autonomía e independencia del contratista, la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el Hospital y el contratista, por consiguiente, no genera derechos o prestaciones de ley distintos de los pactados en la cláusula objeto del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN: De acuerdo al artículo 48 de la Resolución 074 del 21 de abril de 2025, Por regla general los contratos de prestación de servicios que celebre la ESE HOSPITAL Regional Noroccidental, no serán objeto de liquidación Solamente será necesario proceder a la liquidación cuando entre las partes existan cuentas que deban ser objeto de precisión.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: El lugar previsto para la ejecución del contrato será la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL- IPS de Convención y El Carmen (N de S).

CLAUSULA DECIMA OCTAVA- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la el Municipio de Abrego, Norte de Santander y las partes recibirán correspondencia en las instalaciones de la E.S.E Hospital Regional Noroccidental, ubicado en calle 18 carrera 3ª barrio Santa Bárbara, municipio de Abrego (N de S).

HASTA AQUÍ EL PRESENTE DOCUMENTO, CUALQUIER ANOTACION O ENMENDADURA NO ES VALIDA.